

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nº 21.631

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO No. 4

(De 6 de septiembre de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,

CONTRATO No. 4

(De 6 de septiembre de 1990)

Entre los suscritos, JUAN B. CHEVALIER, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº. 8-191-163, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte y por la otra, ELOY BENEDETTI, varón, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-99-324, y con domicilio en la ciudad de Panamá, en su calidad de representante legal de la sociedad FREEPORT DE PANAMA, S.A., sociedad ésta inscrita a la Ficha 145112, Rollo 15008, Imagen 0262 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se ha celebrado el siguiente contrato, de conformidad con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, aprobado mediante Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete No. 264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley No. 70 de 22 de agosto de 1973, por la Ley No. 89 de 4 de octubre de 1973, por la Ley No. 20 de 30 de diciembre de 1985 y por la Ley No. 3 de 28 de enero de 1988.

PRIMERO: EL ESTADO otorga a LA CONCESIONARIA derechos exclusivos de exploración de minerales (oro y otros), en una (1) zona ubicada en los Corregimientos Cabecera, Chepo, Chumical, El Toro, Quebrada del Rosario y Leones del Distrito de Las Minas; Corregimientos Los Cerros de Paja en el Distrito de Los Pozos y Corregimiento de Cerro Largo en el Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, demarcada en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por ésta con los números 89-5 y 89-6 que se describe a continuación:

Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 80°50'45" de Longitud Oeste y 7°49'01" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 17.000 metros se llega

al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 80°41'30.2" de Longitud Oeste y 7°49'01" de Latitud Norte; con rumbo Sur y distancia de 10.000 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 80°41'30.2" de Longitud Oeste y 7°43'35.5" de Latitud Norte; con rumbo Oeste y distancia de 17.000 metros se llega al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 80°50'45" de Longitud Oeste y 7°43'35.5" de latitud Norte; con rumbo Norte y distancia de 10.000 metros se llega al Punto No. 1 de partida.

Esta zona no tiene colindancias mineras. Esta zona tiene un área de 17,000 (Diecisiete mil) hectáreas, está ubicada en los Corregimientos Cabecera, Chepo, Chumical, El Toro, Quebrada del Rosario y Leones del Distrito de Las Minas; Corregimiento de Los Cerros de Paja en el Distrito de Los Pozos y Corregimiento de Cerro Largo en el Distrito de Ocú, Provincia de Herrera.

La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo FPSA-EXPL- (oro y otros) -89-3.

SEGUNDO: Los derechos a que se refiere este contrato se otorgan por un período de cuatro (4) años y comenzarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período del contrato podrá prorrogarse siempre que LA CONCESIONARIA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga.

TERCERO: EL ESTADO se reserva el derecho de explorar y extraer de la zona concedida, por sí mismo o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales incluyendo minerales distintos a los de este contrato, pero al ejercer este derecho procurará no obstruir ni dificultar las labores de LA CONCESIONARIA.

CUARTO: LA CONCESIONARIA deberá reconocer, en efectivo a favor de EL ESTADO el canon superficial y la regalía de que trata el Artículo 210 del Código de Recursos Minera-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

les, modificado por la Ley No. 3 de 28 de enero de 1988 y cumplir con las demás leyes de la República.

QUINTO: La concesión de exploración confiere a LA CONCESIONARIA las siguientes facultades:

a) Realizar investigaciones geológicas preliminares en forma no exclusiva con relación a los minerales mencionados en la concesión y dentro de la zona descrita en la misma;

b) Llevar a cabo en forma exclusiva dentro de la zona respectiva todas las operaciones necesarias y adecuadas para el hallazgo de minerales amparados por la concesión;

c) Obtener en forma exclusiva una concesión que ampare las operaciones de extracción, de acuerdo con los términos y condiciones que señale el Gobierno Nacional, una vez descubierto un mineral que se pueda producir en cantidades comerciales.

Se entienden incorporadas al contrato las limitaciones que establece el artículo 29 del Código de Recursos Minerales.

SEXTO: LA CONCESIONARIA, durante la vigencia de la concesión, tendrá derecho a importar exenta del pago de impuesto de importación y derechos aduaneros, todo equipo, repuestos y materiales necesarios utilizados en el desarrollo eficiente y económico de las operaciones mineras, con excepción de la gasolina, del alcohol y vehículos de carácter no productivos en la actividad minera, según lo establecido en el Artículo 262 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley No. 3 de 28 de enero de 1988.

SEPTIMO: Los derechos al uso de las aguas y la necesidad de talar árboles deberán ser solicitados a los Organismos oficiales competentes para los fines de su ejecución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

OCTAVO: LA CONCESIONARIA deberá iniciar investigaciones geológicas dentro de un plazo de noventa (90) días contados a partir de la fecha que entre en vigencia la concesión. Una vez iniciada la actividad, esta deberá continuarse con la diligencia debida hasta la obtención de los resultados adecuados de acuerdo con las buenas normas de la industria.

NOVENO: LA CONCESIONARIA deberá presentar anualmente y por adelantado un Plan Técnico de Trabajo con costos aproximados, el cual deberá ser cumplido en su totalidad.

DECIMO: LA CONCESIONARIA deberá suministrar todos los informes que la Ley, Reglamentos e Instrucciones requieran, dentro de los plazos establecidos.

UNDECIMO: EL ESTADO podrá cancelar el presente contrato por cualquiera de las causas que establezca la Ley.

DUODECIMO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, LA CONCESIONARIA se compromete a constituir una fianza de garantía por la suma de B/.1,700.00 (Mil setecientos balboas con 00/100), en Cheque Certificado, la que se mantendrá vigente durante todo el período que dure la concesión y será depositada en la Contraloría General de la República a la fecha de la firma de este contrato, la cual será devuelta a LA CONCESIONARIA una vez comprobado que ha cumplido con las obligaciones dimanantes del presente contrato.

DECIMOTERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 20 de 30 de diciembre de 1985, el presente contrato solo requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

POR LA CONCESIONARIA

ELOY BENEDETTI

Cédula No. 8-99-324

POR EL ESTADO

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO:

RUBEN DARIO CARLESContralor General de la República
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIASEs copia auténtica de su original
Panamá, 14 de septiembre de 1990

Dirección Administrativa

AVISOS Y EDICTOS**EDICTOS EMPLAZATORIOS****EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de Registro de la marca de fábrica **ZANOVIX**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada **FARMITALIA CARLO ERBA, S.r.l.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1679 a la solicitud de registro No. 049970, clase 5 contra la marca de fábrica **ZANOVIX**, propuesta por la sociedad **SANOFI, (S.A.)**, a través de sus apoderados **DURLING & DURLING**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de septiembre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO

Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 5 de septiembre de 1990.

Subdirector

L-172.765.81

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el ju-

cio de oposición Nº 1769 a la solicitud de registro de la marca de comercio **PIYON**, Solicitud Nº 051535, Clase 8 a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **KOLA ROYALTIES & LICENSES INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de **PIYON**, Oposición Nº 1769, Solicitud Nº 051535, Clase 8, propuesta por **PIGEON CORPORATION** a través de sus Apoderados Especiales **AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de agosto de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. NATZUL POZO B.

Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 20 de agosto de 1990

Director

L-171.442.89

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1771 a la solicitud de registro de la marca de comercio **PIYON**, Solicitud Nº 051533, Clase 28 a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **KOLA**

ROYALTIES & LICENSES INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de PIYON, Oposición Nº 1771, Solicitud Nº 051533, Clase 28, propuesta por **PIGEON CORPORATION** a través de sus Apoderados Especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de agosto de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. NATZUL POZO B.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 20 de agosto de 1990
Director

L-171.442.63 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición Nº 1770 a la solicitud de registro de la marca de comercio **PIYON**, Solicitud Nº 051536, Clase 21 a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad KOLA ROYALTIES & LICENSES INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de PIYON, Oposición Nº 1770, Solicitud Nº 051536, Clase 21, propuesta por **PIGEON CORPORATION** a través de sus Apoderados Especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar

público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de agosto de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. NATZUL POZO B.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 20 de agosto de 1990
Director

L-171.443.10 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **SILVER PROSONIC**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la Sociedad **COMPANIA YALAL INTERNACIONAL, S.A.** señor IMAD MOHAMED SAID DIB DAHROUJ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro Nº 022631, clase 9 contra la marca de comercio **SILVER PROSONIC**, propuesta por la sociedad **AUDIO CENTRO INTERNACIONAL, S.A.** a través de su apoderado especial LICDO. JUAN JOSE FERRAN T.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de septiembre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 12 de septiembre de 1990
Director

L-172.909.41 Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **SILVERJET**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **KASHMIRA INTERNACIONAL, S.A.** señor **NARESH TIKAMDAS DIONANI**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro Nº 052685, clase 9 contra la marca de comercio **SILVERJET**, propuesta por la sociedad **AUDIO CENTRO INTERNACIONAL, S.A.**, a través de su apoderado especial **LICDO. Juan José Ferran T.**

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de septiembre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 12 de septiembre de 1990
Subdirector
L-172.909.09 Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica **ELLESSE**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **DAB-SAN INTERNATIONAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación al registro de la marca de

fábrica **ELLESSE**, Certificado Nº 028044, clase 25, promovido en su contra por la sociedad **ELLESSE INTERNATIONAL, S.p.A.**, a través de sus apoderados especiales **ICAIZA, GONZALEZ - RUIZ & ALEMAN**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de septiembre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 18 de septiembre de 1990
Subdirector
L-172.826.55 Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **FORADIL**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **CIBA-GEIGY, S.A.** (**CIBA, GEIGY, AG.: CIBA GEIGY LIMITED**), cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **FORADIL**, oposición Nº 1768, solicitud Nº 051205, clase 5, propuesta por la sociedad **SYNTEX CORPORATION**, a través de sus apoderados generales la firma **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de septiembre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LCDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretario Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 17 de septiembre de 1990
Subdirector
L-172.967.01

Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de oposición Nº 1578 a la solicitud de registro de la marca de comercio **SOUTH MAIL**, Solicitud Nº 049312, Clase 23, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad **CONFECCIONES DIANA, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derecho en el juicio de oposición Nº 1578 a la solicitud de registro de la marca de comercio **SOUTH MAIL**, Solicitud Nº 049312, Clase 23, propuesta por la sociedad **COATS & CLARK, INC.**, a través de sus apoderados especiales **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 25 de mayo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, septiembre 19 de 1990
Director
L-213.346

Primera publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.601 del 31 de agosto de 1990, extendida en la Notaría

Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 172548, Rollo 30407, Imagen 0048 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ADAMS GROUP CORP.**

Panamá, 13 de septiembre de 1990
L-172.893.06 Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.409 del 24 de agosto de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 166245, Rollo 30336, Imagen 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SEMINA TRADING INC.**

Panamá, 4 de septiembre de 1990
L-172.893.06 Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.417 del 24 de agosto de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 199891, Rollo 30397, Imagen 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GAMMONEX TRADING INC.**

Panamá, 12 de septiembre de 1990
L-172.893.06 Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.411 del 24 de agosto de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 200001, Rollo 30344, Imagen 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ZOUMBA TRADING INC.**

Panamá, 5 de septiembre de 1990
L-172.877.52 Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.419 del 24 de agosto de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 095840, Rollo 30344, Imagen 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ALTOUT SECURITIES INC.**

Panamá, 5 de septiembre de 1990
L-172.877.52 Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.632 del 3 de

septiembre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 196751, Rollo 30416, Imagen 0149 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **DIANTO COMMODITIES CORP.**

Panamá, 13 de septiembre de 1990
L-172.893.06 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.487 del 28 de agosto de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 181846, Rollo 30358, Imagen 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CONCILIUM CONSULTANCY INTERNATIONAL INC.**

Panamá, 5 de septiembre de 1990
L-172.877.52 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.323 del 21 de agosto de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 069571, Rollo 30324, Imagen 0017 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FUENSOL INVESTMENTS, S.A.**

Panamá, 31 de agosto de 1990
L-172.954.04 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.294 del 20 de agosto de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 116193, Rollo 30311, Imagen 0176 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ITAKI UNIVERSAL CORP.**

Panamá, 31 de agosto de 1990
L-172.594.04 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.412 del 24 de agosto de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 213464, Rollo 30390, Imagen 0029 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CLACTION GROUP CORP.**

Panamá, 7 de septiembre de 1990
L-172.954.04 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.418 del 24 de

agosto de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 219528, Rollo 30390, Imagen 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NISSY HOLDING INC.**

Panamá, 7 de septiembre de 1990
L-172.954.04 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.744 del 6 de septiembre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 134798, Rollo 30426, Imagen 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PARTIES GROUP, S.A.**

Panamá, 14 de septiembre de 1990
L-172.896.15 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.602 del 31 de agosto de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 125603, Rollo 30404, Imagen 0102 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SOUTHWING ASSOCIATES INC.**

Panamá, 13 de septiembre de 1990
L-172.896.15 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.410 del 24 de agosto de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 229100, Rollo 30336, Imagen 0033 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **JACKPOT HOLDINGS CORP.**

Panamá, 4 de septiembre de 1990
L-172.877.52 Unica publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.627 del 3 de septiembre de 1990, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 178949, Rollo 30404, Imagen 0109 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **UNITEX MANAGEMENT CORP.**

Panamá, 13 de septiembre de 1990
L-172.896.15 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **KANOYA, S.A.** fue organizada median-

te Escritura Pública 13.612 del 17 de septiembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 178096, Rollo 19539, Imagen 0002 el día 22 de septiembre de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8.956 de 20 de agosto de 1990 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 178096, Rollo 30289, Imagen 0148, el día 24 de agosto de 1990.

L-172.879.30

Única publicación

AVISO

Yo, ANTONIO CHANG WING SHING, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal #PE-9-346, pago la publicación por 3 veces en la Gaceta Oficial por la venta de mi establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE TACO BURGER" a la señora ROSA MARIA CHANG MENDOZA con cédula #8357-311, mediante contrato de Compra y Venta de fecha 7 de septiembre de 1990.

ANTONIO CHANG WING SHING

Céd. # PE-9-346

Vendedor

L-290239

Tercera publicación

AVISO

Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá, aviso al público que he vendido mi negocio denominado "ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA HNOS. CARLOS", ubicado en el Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, Prov. de Los Santos, República de Panamá, amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 18015, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a nombre de Alexis Vergara Prado, al señor Fernando Batista Copris, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-85-1373. Esta venta se hace efectiva a partir del día 1º de octubre de 1990.

Las Tablas, 18 de septiembre de 1990.

ALEXIS VERGARA PRADO

Céd. 7-85-240

L-172.866.67

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público, que a partir del 2 de septiembre de 1990, la sociedad ELECTRONICO EDISON, S.A., ha adquirido en compraventa el negocio denominado ELECTRONICO EDISON, con Licencia Tipo B, No. 15.087, de propiedad del señor ALFONSO UNG CHONG, ubicado en la ciudad de Colón, en Calle 10 y Ave. Balboa. Que la sociedad Electrónico Edison, S.A., se encuentra inscrita en el Registro Público a Ficha 238247,

Rollo 30327, Imagen 0046, Sección de Personas Mercantiles.

LICDO. RICARDO A SEMPERO

3-63-428

Por Electrónico Edison, S.A.

R.U.C. No. 30324,-0046-23847

L-318925

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Se hace constar que el establecimiento denominado **FARMACIA SAN RAFAEL**, ha sido vendido el día 2 de agosto de 1990, por su propietario LUIS VARGAS CANTO, con cédula No. 9AV-43-662, a la sociedad anónima denominada LUICOV, S.A., en cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

L-172.685.96

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, LAI WAH LUENG, cedulada No. PE-9-743, en mi calidad de propietaria del establecimiento comercial denominada DISTRIBUIDORA LA GIOCONDA, con Licencia Tipo A., por este medio manifiesto que desde el primero de octubre de 1990 he vendido dicho establecimiento comercial a la sociedad anónima denominada **INVERSIONES LA GIOCONDA, S.A.**, Persona Jurídica inscrita a Ficha 238725, Rollo 30431, Imagen 0019, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, esta publicación la hago en base a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de comercio.

LAI WAH LEUNG

PE-9-743

L-173.055.00

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 7387 de 5 de julio de 1990, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **ZAKILA S.A./ VESTIN UNIT 1**. Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 210183, Rollo 29866, Imagen 0051, desde el 11 de julio de 1990.

L-172.996.44

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **GUANICA INTERNATIONAL S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública 3.820 del 14 de marzo de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 167327, Rollo 17836, Imagen 0088 el día 18 de marzo de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.092 de 24 de agosto de 1990 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 167327, Rollo 30380, Imagen 0130, el día 6 de septiembre de 1990.

L-172.879.30

Única publicación